ayuntamiento de AYAMONTE
SECRETARÍA GENERAL

Plaza de la Laguna 1
Ayamonte. 21400 Huelva
(+34) 959 470 342
(+34) 959 470 666
info@ayamonte.es
www.ayamonte.es

MARIA DEL CARMEN ARROYO BEAS (1 de 1)
OFICIAL MAYOR
Fecha Firma: 01/07/2026
HASH: 76a21a41a2c2f128c87fb91e0eecd7d0

BASES REGULADORAS DEL PREMIO INTERNACIONAL DE PINTURA "CIUDAD DE AYAMONTE", 68 EDICIÓN.-

El Ayuntamiento de Ayamonte, consciente de la importancia que la pintura ha tenido y tienen en el desarrollo social y cultural de la ciudad, y con el objetivo de fomentar la creación artística, convoca el convoca el PREMIO INTERNACIONAL DE PINTURA "CIUDAD DE AYAMONTE", 68 EDICIÓN con arreglo a estas bases:

INTRODUCCIÓN

Las presentes bases tienen por objeto otorgar el PREMIO INTERNACIONAL DE PINTURA "CIUDAD DE AYAMONTE", 68 EDICION , correspondiente a 2026, en la modalidad de **pintura**, así como fijar las normas reguladoras que establecen el procedimiento para su concesión . Serán publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

I. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas , mayores de edad, cualquiera que sea su nacionalidad, en su condición de artistas plásticos que, no habiendo sido premiadas en las CINCO ediciones anteriores en esta modalidad, presenten una obra original e inédita, con las características reflejadas en estas bases.

No podrá otorgarse el *Premio de Pintura* "*Ciudad de Ayamonte*" a las personas que ostenten los siguientes cargos:

- Alcalde y restantes cargos electos del Ayuntamiento de Ayamonte mientras se hallen en el ejercicio de sus cargos.

- Las autoridades, funcionarios y empleados públicos municipales y familiares de primer grado ; las personas físicas o jurídicas , entidades o Asociaciones que mantengan cualquier vínculo o relación con el Ayuntamiento de Ayamonte y cuya intervención, directa o indirectamente, pueda influir en la concesión del Premio.

II. CANDIDATURAS

Podrán concursar todas las personas que lo deseen, en su condición de artistas plásticos que presenten una obra original e inédita.

Cada artista podrá presentar solamente una única obra original y propia, de temática libre, **en pintura**, a excepción de piezas de carácter efímero, que quedan descartadas.

Las medidas totales de las obras no deberán exceder los 200 cm X 200 cm ni inferiores a 80cm X 80cm en ninguno de sus lados, ni superará los 200 kg de peso, incluido el embalaje; en el caso de una obra concebida por diferentes piezas, se mantendrán estas circunstancias en su totalidad y su conjunto. Es condición necesaria facilitar el montaje y almacenamiento en piezas independientes. Si fueran colgadas sobre el techo o la pared no podrán exceder los 20 kg de peso por cuestiones de seguridad en el montaje. Deberán estar en condiciones de ser directamente exhibidas sin necesidad de manipulación. En caso de gran complejidad en cualquiera de las obras presentadas, la Organización puede requerir, sin coste para ella, la colaboración del artista para su montaje y correcta exhibición. Podrán rechazarse las obras realizadas en materiales frágiles o que supongan cualquier riesgo para la sala o sus visitantes. En caso de ser aceptadas estas piezas delicadas, la organización declina cualquier responsabilidad de daños ocasionados por su normal manipulación

III. DATOS Y DOCUMENTACIÓN

- **Primera fase: envío de las obras en formato digital:**

Cód. Validación: 7EKFYHFRGAAESSLKJKZ6S25DC
Verificación: https://ayamonte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

Plaza de la Laguna 1
Ayamonte. 21400 Huelva
(+34) 959 470 342
(+34) 959 470 666
info@ayamonte.es
www.ayamonte.es

El plazo de presentación de las candidaturas será desde el día posterior de su publicación en sede electrónica del Ayuntamiento de Ayamonte hasta el día **7 de agosto de 2026**.

Para participar en el premio, quienes tengan interés en ello, deberán seguir los siguientes pasos:

1.- Cumplimentar y enviar la solicitud de inscripción cuyo enlace es : https://ayamonte.sedelectronica.es/catalog/tw/f66eb5b2-11e8-44db-8d11-f8cc23e3a3bb. Se deberá explicar brevemente la propuesta presentada, con su título, medidas , soporte y técnica (síntesis de formación y producción artística).

2.- Subir a dicha solicitud, un fichero comprimido con contraseña en formato ZIP, su curriculum vitae, así como, los enlaces necesarios para aportar información extra o imágenes de obras anteriores a fin de contribuir a la evaluación que de todo ello debe realizar el jurado. El candidato deberá custodiar dicha contraseña hasta que le sea solicitada por el secretario del Jurado vía correo electrónico que indica en la solicitud.

3.- Subir a dicha solicitud, un fichero comprimido con contraseña en formato ZIP, cinco imágenes de la obra en formato JPEG (mínimo 300dpi). El candidato deberá custodiar dicha contraseña hasta que le sea solicitada por el secretario del Jurado vía correo electrónico que indica en la solicitud.

4.- A cada formulario se **le asignará un número de registro,** que el candidato deberá guardar como referencia de su participación (Al candidato le llegará copia del registro a su email).

Se prestará especial atención al excesivo peso de los archivos que se envían, que puede generar problemas técnicos. El jurado realizará una primera selección a partir del mero estudio de las fotografías recibidas y la valoración de su documentación.

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos RGPD (Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679), se informa que los datos personales facilitados formarán parte de ficheros responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Ayamonte, siendo tratados por éste bajo su responsabilidad, con la finalidad de gestionar su inscripción al servicio solicitado y ejecutar las gestiones administrativas necesarias para su realización. Igualmente se informa de que tales datos personales pueden ser utilizados con la finalidad de mantenerle al día de los eventos, productos y servicios propios que pudieran ser de interés. Podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, oposición o cancelación, dirigiéndose a dpd@ayamonte.es.

IV. PRESENTACIÓN

. Segunda fase: envío físico de las obras preseleccionadas:

Una vez hecha la primera valoración por el jurado y después de haber decidido las 25 obras que formarán parte de la exposición, se comunicará por el secretario del Jurado vía correo electrónico, a quienes hubieran sido objeto de preselección .

Siendo así, deberán hacer llegar, en el plazo comprendido entre el 14 y el 28 de agosto de 2026 , la obra seleccionada a la siguiente dirección:

CENTRO CULTURAL CASA GRANDE “MANUEL RIVERO GONZÁLEZ”

CALLE HUELVA 37

21400 AYAMONTE

En horario de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, mediante cualquiera de los procedimientos administrativos contemplados en la vigente legislación sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que, en ningún caso, este procedimiento suponga coste alguno para el Ayuntamiento. Las candidaturas presentadas fuera del plazo señalado no serán admitidas, con excepción de las que hayan sido enviadas de manera certificada y cuya fecha de envío esté dentro del plazo fijado. Las obras irán acompañadas de la siguiente documentación:

EN LUGAR VISIBLE DEBERÁ CONSTAR SOLO EL Nº DE REGISTRO ADJUDICADO AL REALIZAR LA INSCRIPCIÓN.

Cód. Validación: 7EKFYHFRGAAESSLKJKZ6S25DC
Verificación: https://ayamonte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

Plaza de la Laguna 1
Ayamonte. 21400 Huelva
(+34) 959 470 342
(+34) 959 470 666
info@ayamonte.es
www.ayamonte.es

Todas las obras recibidas serán objeto de un seguro de responsabilidad civil durante el tiempo que permanezcan expuestas en dependencias municipales

V. PREMIO

Se establece un premio único e indivisible y un galardón conmemorativo y la dotación económica de 6.000 € (SEIS MIL EUROS) en concepto de adquisición de la obra, que estará sujeta a la legislación fiscal vigente, aplicándose sobre dicha cantidad las retenciones legalmente establecidas. Además se concederán dos Accesits de honor. El jurado podrá declarar desierto el premio o los Accesits.

La obra ganadora y las seleccionadas se expondrán en Ayamonte desde el 5 hasta el 30 de septiembre de 2026 en las Salas Antonio Gómez Feu y Sala Lola Martín del Centro Cultural Casa Grande Manuel Rivero. Por razones técnicas previamente motivadas la organización o el Jurado, pueden decidir que algunas obras preseleccionadas no se muestren en la exposición. Las obras seleccionadas habrán de permanecer custodiadas por la Organización hasta la finalización de dicha exposición.

La obra premiada pasará a formar parte de la Colección de Arte de la Ciudad de Ayamonte en la fecha en la que se haga público el fallo del jurado. El autor premiado, como contraprestación por el premio asignado, transfiere al Ayuntamiento de Ayamonte la propiedad de la obra premiada, con independencia del soporte, medio o formato en el que se haya generado y los derechos de propiedad intelectual que deriven de ésta, que se ceden con carácter universal y durante el período máximo establecido por la Ley de Propiedad Intelectual. En particular, el autor premiado cede los derechos de divulgación, fijación, reproducción, distribución, comunicación pública, puesta a disposición del público y transformación que deriven de su obra.

De todas las obras seleccionadas, los autores cederán sus derechos de exhibición y reproducción a la Organización, que podrá utilizar las obras, indicando la autoría, con fines promocionales, divulgativos o culturales, nunca lucrativos.

VI. JURADO Y VOTACIÓN

El fallo del Premio, que será inapelable, salvo que se den cuestiones de forma, corresponderá a un jurado presidido por el Teniente de Alcalde Delegado de Cultura del Ayuntamiento de Ayamonte, o persona en quien ésta delegue. A éste corresponderá designar a los miembros del mismo entre personas que tengan reconocido prestigio en el ámbito de las Artes Plásticas y estará integrado por un número impar de miembros, siendo éste como mínimo 3 .

La Resolución de nombramiento del Jurado se realizará al día siguiente hábil de la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes y se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ayamonte . Quienes actúen como miembros del jurado deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o mantengan cualquier vínculo o relación con el con las personas o entidades que incurren en prohibición para participar en el concurso conforme a las Base I . Las personas interesadas podrán promover la recusación de miembros del jurado en los casos previstos en el párrafo anterior, de conformidad a lo establecido en el art. 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Recaerá la Secretaría del Jurado en un funcionario del Ayuntamiento de Ayamonte que actuará con voz y sin voto y coordinará cuantas acciones técnicas y administrativas tengan relación con la convocatoria.

La presidencia del jurado, establecerá el orden de las deliberaciones, así como para las votaciones, si éstas fueran precisas, para emitir el fallo del Premio, que podrá hacerse público el mismo día que se produzca.

Las sesiones de deliberación del jurado, se podrán celebrar de manera presencial, o a través de algún sistema telemático, levantándose, en cada una la correspondiente acta.

El funcionamiento del jurado en cuanto a convocatorias, votaciones, quórum, validez de las sesiones se realizará según las normas aplicables a los órganos colegiado previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

Cód. Validación: 7EKFYHFRGAAESSLKJKZ6S25DC
Verificación: https://ayamonte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

Plaza de la Laguna 1
Ayamonte. 21400 Huelva
(+34) 959 470 342
(+34) 959 470 666
info@ayamonte.es
www.ayamonte.es

El Jurado valorará las obras presentadas en función de la creatividad y originalidad de las mismas y formulará propuesta de resolución al teniente de Alcalde Delegado de Cultura . El jurado tendrá, además de las facultades ordinarias de emitir el fallo y otorgar el premio, o, en su caso, declararlo desierto, la de interpretar la presente Convocatoria.

Si con posterioridad a la concesión del Premio se comprobara la existencia de alguna anomalía o el incumplimiento de cualquiera de las bases de la Convocatoria, el Premio se otorgará automáticamente al que hubiere resultado segundo en la última de las votaciones del Jurado, sin necesidad de nueva reunión de éste, y así sucesivamente.

No se mantendrá correspondencia con los autores de las obras presentadas ni se proporcionará información sobre los títulos seleccionados por el Jurado hasta que su propuesta se haga pública .

La resolución de concesión de los premios constituirá un acto que pondrá fin a la vía administrativa y contra el mismo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Huelva , conforme a lo establecido en el artículo 8. 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, y con carácter previo, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, según los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VII . ENTREGA DEL PREMIO

La entrega del Premio tendrá lugar en un acto público, convocado al efecto, el día 5 de septiembre de 2026, en las Salas Antonio Gómez Feu y Sala Lola Martín del Centro Cultural Casa Grande, a las 13:30 horas, acto de entrega al que, quien lo obtuviera, se compromete a asistir; igualmente se comprometerá a facilitar los materiales oportunos para la difusión del Premio .

VIII DEVOLUCIÓN DE OBRAS

Las obras seleccionadas como las que no lo hayan sido, serán retiradas una vez transcurrida la exposición (30 de septiembre de 2026) concretamente desde 9 al 30 de octubre de 09,00 a 13,00 horas en el mismo lugar que fueron entregadas.

Las recibidas por agencia se devolverán dentro de las mismas fechas, siempre que posean los embalajes adecuados, corriendo los gastos de transporte por cuenta del autor.

Con posterioridad al 5 de diciembre de 2026, sin que su titular retire la obra, se entenderá que renuncia a cualquier derecho sobre la misma, pudiendo el Excmo. Ayuntamiento de Ayamonte disponer libremente de la misma.

IX. RESPONSABILIDAD SOBRE LAS OBRAS

Se observará la máxima garantía y diligencia en la conservación y protección de las obras presentadas, las cuales serán objeto de un seguro de responsabilidad civil durante el tiempo que permanezcan en en exposición.

X. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este certamen supone la aceptación íntegra de sus Bases, quedando el jurado facultado para dirimir cualquier eventualidad no prevista en ellas; tendrá, asimismo, capacidad de interpretación a cuantos efectos procedan.

XI. RECURSOS

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Huelva , conforme a lo establecido en el artículo 8. 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Asimismo, y con carácter previo, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante

Cód. Validación: 7EKFYHFRGAAESSLKJKZ6S25DC
Verificación: https://ayamonte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

Plaza de la Laguna 1
Ayamonte. 21400 Huelva
(+34) 959 470 342
(+34) 959 470 666
info@ayamonte.es
www.ayamonte.es

el Teniente de Alcalde Delegado de Cultura en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación según los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

XII . EFECTOS. NORMATIVA APLICABLE

La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en sede electrónica .

En lo no previsto en la presente Convocatoria, será de aplicación la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y las Bases de Ejecución Presupuesto del Ayuntamiento de Ayamonte.

Ayamonte a 03 de julio de 2025

LA Oficial Mayor

Fdo. M.ª Carmen Arroyo Beas

Cód. Validación: 7EKFYHFRGAAESSLKJKZ6S25DC
Verificación: https://ayamonte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5